

35-2010/CDLO

Los Olivos, 22 de Julio de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen Nº 010-2010-CDLO/CEJ de la Comisión de Educación y Juventudes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 82º del mismo cuerpo de Leyes, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, con Expediente Nº 019800-2010 el Instituto Superior Pedagógico "ALFONSO UGARTE" solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Municipalidad de Los Olivos el mismo que tiene por objeto aunar esfuerzos a fin de establecer una cooperación recíproca en el campo del desarrollo educativo;

Que, mediante Informe Nº 106-2010-MDLO-GESIS de la Gerencia de Educación, Salud e Inversión Social establece que, luego del análisis técnico respectivo, es conveniente suscribir el referido convenio;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Nº 513-2008-MDLO/OAJ opina por la procedencia de la ejecución del Convenio solicitando se accione conforme lo dispone la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo antes expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Inciso "8" del Artículo 9º y el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A CELEBRARSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS Y EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO "ALFONSO UGARTE"**, el mismo que consta de ocho (8) cláusulas y que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la suscripción del presente Convenio, así como dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** así como su cumplimiento a la **GERENCIA DE EDUCACION SALUD E INVERSIÓN SOCIAL**, y su difusión del presente a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.